



DECRETOS DE ALCALDIA Nº 1250 / 2020.-

ZAPALLAR, 13 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019, de fecha 06 de Diciembre de 2019, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2020, Programas Municipales.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicio.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** Contratos de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicio, según siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	GLOSA
Ramón Ignacio García Benitez		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,
		representada por su ALCALDE antes
		individualizado con el objeto de atender
		las imprescindibles necesidades del
		servicio, y no existiendo personal o
		funcionario municipal que pueda
		desempeñar las funciones a desarrollar en
		virtud de "APOYO PROGRAMA
		SERVICIOS COMUNITARIOS", aprobado
		mediante Decreto de Alcaldía
		N°5.911/2019 de fecha 06 de Diciembre
		del año 2019, viene en contratar a don(a)
		RAMON IGNACIO GARCIA BENITEZ.
Felipe Antonio Pedreros Silva		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,
		representada por su ALCALDE antes
		individualizado con el objeto de atender
		las imprescindibles necesidades del
		servicio, y no existiendo personal o
		funcionario municipal que pueda
		desempeñar las funciones a desarrollar en
		virtud de "PROGRAMA APOYO
		ADMINISTRATIVO DIRECCIONES Y
		DEPARTAMENTOS MUNICIPALES",
		aprobado mediante Decreto de Alcaldía
		N°5.911/2019 de fecha 06 de Diciembre
		del año 2019, viene en contratar a don(a)
Eloropoio Ano Cánches Vales.		FELIPE ANTONIO PEDREROS SILVA.
Florencia Ana Sánchez Valenzuela		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,
		representada por su ALCALDE antes
		individualizado con el objeto de atender
		las imprescindibles necesidades del
		servicio, y no existiendo personal o





funcionario municipal pueda que desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA APOYO OFICINA SUSTENTABILIDAD", aprobado mediante Decreto Alcaldía de N°5.911/2019 de fecha 06 de Diciembre del año 2019, viene en contratar a don(a) **FLORENCIA** ANA **SANCHEZ** VALENZUELA, para que se efectúe la prestación del servicio.

2° IMPUTESE las presentes contrataciones al ITEM presupuestario correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

Gerardo Antonio Molina Daine Secretario Municipal

C.CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / SEC / ffd .-

Gustavo Alessandri Bascuñan

Alcalde